



## **ALERTA DE SANCIONES**

### **Nuevos Aranceles a Países que Importan Petróleo Venezolano**

El 24 de marzo de 2025, el presidente Donald J. Trump emitió una nueva Orden Ejecutiva (“O.E.”) imponiendo un arancel del 25 % a los bienes importados de cualquier país que importe petróleo venezolano, ya sea directa o indirectamente. Esta medida es parte de los esfuerzos adicionales de la nueva administración para aumentar la presión económica sobre el régimen de Maduro en Venezuela, el cual continúa siendo designado como una amenaza a la seguridad nacional según la legislación de EE.UU., tal como se declaró originalmente en la O.E. 13692.

Los aranceles, que entrarán en vigor después del 2 de abril de 2025, se aplicarán a los bienes importados de países que hayan sido determinados por el Secretario de Estado, en consulta con otras agencias del Gobierno de EE.UU., como importadores de petróleo venezolano. Una vez que un país es designado por el Secretario de Estado conforme a la O.E., los aranceles permanecerán vigentes por al menos un año desde la última fecha en que dicho país importó petróleo venezolano, a menos que el Secretario de Comercio, en consulta con los Departamentos de Estado, del Tesoro, de Seguridad Nacional y el Representante de Comercio de EE.UU., determine una fecha de expiración anticipada. Conforme a la O.E., el Gobierno realizará revisiones cada 180 días para evaluar la efectividad de los nuevos aranceles y “la conducta del régimen de Maduro.”

Además, la O.E. autoriza al Secretario de Estado, en coordinación con los Departamentos del Tesoro, Comercio y Seguridad Nacional, así como con el Representante de Comercio de EE.UU., a administrar y hacer cumplir los nuevos aranceles. También otorga al Secretario de Comercio la autoridad para emitir regulaciones que garanticen el cumplimiento de la O.E.

La O.E. establece explícitamente que no crea derechos ni beneficios exigibles para ninguna parte contra el gobierno de EE.UU.

### **Comentario de DRT**

A medida que se acerca la fecha de implementación de la O.E., las empresas internacionales deben evaluar cuidadosamente el impacto de los nuevos aranceles y considerar actualizar sus políticas, procedimientos y acuerdos comerciales para mitigar posibles consecuencias legales. Las compañías que importan desde, o exportan a, los países designados deben monitorear de cerca los anuncios de las agencias gubernamentales correspondientes y, si es necesario, buscar orientación regulatoria adicional.

DRT tiene una amplia experiencia en asesorar a individuos y organizaciones internacionales en cuestiones relacionadas con el cumplimiento de sanciones.

*\*Por Michael Diaz, Jr., Javier Coronado Diaz, Isabela Hernández-Peredo Martínez.*

*\*Este boletín no pretende servir como asesoramiento legal. No se pretende emitir opiniones legales ni debe inferirse ninguna. Puede contactarnos para discutir soluciones legales adaptadas a sus necesidades y a las circunstancias específicas de su situación.*

Michael Diaz, Jr., Socio Director Global, [mdiaz@diazreus.com](mailto:mdiaz@diazreus.com)

Javier Coronado, Socio, [jcoronado@diazreus.com](mailto:jcoronado@diazreus.com)